

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE RESIDUOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE “PIMA-PEMAR 2019”, APROBADA POR CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el sector de los residuos, el Ministerio para la Transición Ecológica (en adelante MITECO), convocó en marzo de 2019 ayudas para promover actuaciones que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y avanzar en la consecución de los objetivos de la Directiva 2008/98/CE de Residuos, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, así como en el cumplimiento de los objetivos relativos a las energías renovables.

SEGUNDO: El cumplimiento de los objetivos previstos por el Estado en el Marco de los Planes de Impulso al Medio Ambiente, requieren la actuación conjunta de las diferentes Administraciones que ostentan competencias concurrentes en la materia, de forma que si bien los solicitantes y beneficiarios de estas ayudas son los municipios u otras Entidades Locales (Mancomunidades, Consorcios, Diputaciones Forales, etc.) que presenten proyectos para su financiación, dicha presentación se realiza a través de las Comunidades Autónomas.

TERCERO: La Comunidad Autónoma de Andalucía, por medio de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, en el marco de las bases de ejecución de la Convocatoria para 2019 de las Ayudas PIMA-PEMAR fijadas en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 30 de septiembre de 2019, presentó ante el MITECO, un conjunto de proyectos dirigidos a fomentar la recogida separada de biorresiduos, la construcción de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente y la recogida separada de aceites de cocina usado para fabricación de carburantes dentro de las líneas “PIMA residuos” así como a impulsar proyectos de implantación, ampliación y mejora de compostaje doméstico y comunitario dentro de la línea PEMAR.

CUARTO: En esa misma sesión, la Comisión de Coordinación de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente acordó la aprobación de los proyectos, notificándolo, mediante correo electrónico el 25 de octubre de 2019 a la cuenta de correo pima.cagpds@juntadeandalucia.es de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El importe de las ayudas finalmente establecido por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de octubre de 2019 asciende a un total de 500.707,54 euros de financiación, para los proyectos y actuaciones seleccionados.

QUINTO: La concesión de la subvención se llevará a cabo de forma directa por el órgano que tiene atribuida las competencias en esta materia y, a los efectos de lo que dispone el art. 22,2 c) de la Ley



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/12/2019 14:18:54	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	640xu775PFIRMAGCjt0dEHpIPuCEo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) la imposibilidad de la convocatoria pública de estas ayudas deriva de que los beneficiarios solo pueden ser las entidades locales seleccionadas, previa solicitud, y por la cuantía y para la realización de los proyectos y actuaciones aprobados e incluidos en el Acuerdo de Ministros de 11 de octubre de 2019, conforme a lo previsto en el art. 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante LGP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, estableciendo en su artículo 120 que podrán concederse subvenciones de forma directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la LGS.

SEGUNDO: El artículo 22 de dicha Ley y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo dispuesto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, regulan los procedimientos de concesión de las subvenciones.

TERCERO: La Orden de Bases de la Convocatoria de Ayudas Residuos 2019 (PIMA Residuos y PEMAR).

CUARTO: La LGP que en su artículo 86 regula los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas.

QUINTO: Con fechas, según el cuadro adjunto, se reciben del MITECO los siguientes créditos:

PLANES	IMPORTE	FECHA
PIMA	306.797,32 €	31-10-2019
PEMAR	193.910,22 €	28-10-2019

SEXTO: Es competente para conceder la presente subvención el Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, según lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en la Orden de 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **SE ELEVA PROPUESTA** a la Secretaria General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático para conceder una subvención de carácter excepcional a distintas entidades locales por un importe total de quinientos mil setecientos siete con cincuenta y cuatro euros (500.707,54 €), para la financiación de los proyectos aprobados según antecedente de hecho cuarto anterior, conforme se detalla en el cuadro incluido en la cláusula tercera de esta propuesta de resolución, con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS:**



PRIMERA: Objeto y razones de interés público que concurren en la concesión.

1. Esta Resolución tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las ayudas a las Entidades Locales de la Región de Andalucía beneficiarios de la convocatoria 2019 de "Ayudas Residuos 2019 (PIMA Residuos y PEMA)", en las líneas de actuación "Transferencia a Comunidades Autónomas para la ejecución de actuaciones enmarcadas en el PIMA Residuos" e "Implementación del Plan Estatal de Prevención de Residuos y del Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR)".

2. La imposibilidad de convocatoria pública radica en que los beneficiarios de estas ayudas solo pueden ser las Entidades Locales especificadas en la Cláusula Segunda siguiente atendiendo a lo singular de su convocatoria y a que todas las actuaciones a financiar han sido seleccionadas y resueltas en ámbito estatal, a solicitud de las Entidades Locales con competencia para su ejecución.

SEGUNDA: Beneficiarios y requisitos.

1. Son beneficiarios de estas ayudas los municipios u otras entidades locales (mancomunidades, consorcios, diputaciones forales, etc.) relacionados a continuación, por las cuantías y para la ejecución de las actuaciones que se especifican:

LÍNEA	CÓDIGO DE SOLICITUD	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (1)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA MITECO (2)	COFINANCIACIÓN POR ENTIDAD LOCAL (3)
PIMA	AND-COM_012	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	Instalación de Planta de Tratamiento de residuos Orgánicos en el Ayuntamiento de Montellano (SEVILLA)	489.104,42	229.377,32	259.727,10
PIMA	AND_COM_016	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GR)	Proyecto de Instalación de compostaje para el Tratamiento de Biorresiduos en el Municipio de el Valle (GRANADA)	21.748,20	14.004,00	7.744,20
PIMA	AND_RSB_013	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	Proyecto de Recogida Separada de Biorresiduos para su Tratamiento Biológico en Montellano (SEVILLA)	78.485,35	63.416,00	15.069,35
PEMAR	AND_CDC_002	Ayuntamiento de Calicasas (Granada)	Proyecto para Compostaje Comunitario Escolar en el colegio Público de Calicasas (GRANADA)	990,00	720,00	270,00
PEMAR	AND_CDC_006	Diputación de Córdoba	Implantación de Compostaje doméstico y comunitario de Biorresiduos en el ámbito de Actuación de EPREMASA en la Zona Sur de la Provincia de Córdoba	206.287,79	138.020,44	68.267,35
PEMAR	AND_CDC_008	Ayuntamiento de La Peza (GR)	Compostaje Comunitario en el Municipio de La Peza (GRANADA)	731,50	494,80	236,70
PEMAR	AND_CDC_011	Ayuntamiento de Polícar (Granada)	Proyecto de Compostaje Comunitario en Polícar (GRANADA)	631,50	414,80	216,70
	AND_CDC_014	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz)	Proyecto de Compostaje Doméstico y Comunitario de Biorresiduos en el término municipal de Chiclana de la Frontera (CÁDIZ)	77.820,00	49.555,68	28.264,32



PEMAR						
PEMAR	AND_CDC_017	Ayuntamiento de Bátor-Olivar (GRANADA)	Proyecto de Compostaje Comunitario en la E.L.A. de Bátor-Olivar (GRANADA)	993,50	446,80	546,70
PEMAR	AND_CDC_018	Ayuntamiento de Zújar (GRANADA)	Recogida Separada de Biorresiduos para su Tratamiento Biológico en Zújar (GRANADA)	4.447,12	1.687,70	2.759,42
PEMAR	AND_CDC_021	Ayuntamiento de Almócita (GRANADA)	Proyecto de Compostaje Comunitario "ALMÓCITA RECICLA" (GRANADA)	5.212,28	2.570,00	2.642,28
TOTALES				886.451,66	500.707,54	385.744,12

(1) Totalidad del coste de ejecución del proyecto objeto de la ayuda.

(2) Cuantía total de financiación del proyecto por parte del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO)

(3) Totalidad de financiación a aportar por los solicitantes u otras administraciones públicas.

Teniendo en cuenta que las ayudas concedidas no cubren la totalidad del coste de ejecución del proyecto, será necesaria la cofinanciación por parte de los solicitantes u otras administraciones públicas. La cuantía total de la financiación solicitada o recibida de las diferentes Administraciones Públicas por cada uno de los proyectos seleccionados no podrá superar el coste total del proyecto.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente con las obligaciones de información derivadas de la normativa vigente en materia de residuos así como reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la LGS, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

TERCERA: Finalidad y plazo de ejecución.

El importe de estas ayudas se concede exclusivamente para las actividades que se recogen en los Proyectos que han presentado cada Entidad beneficiaria, no pudiendo ser destinada a finalidad o actividad distinta a la indicada. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHPJA.

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo de veinticuatro meses a partir de la fecha de la transferencia efectiva de la financiación por parte del MITECO. Este plazo de ejecución será prorrogable por otros seis meses, previa solicitud de prórroga presentada dentro del plazo de ejecución. Dicha prórroga se solicitará a la Subdirección General de residuos del MITECO a través del correo bzn-ayudasresiduos@miteco.es y será concedida por el Director General de Biodiversidad y Calidad Ambiental.

CUARTA: Financiación

La presente subvención se hará efectiva con cargo a los ejercicios presupuestarios 2019 Y 2020 y a las partidas presupuestarias siguientes:

1300180000 G/44B/760.00/S0677 2018000414 PEMAR RESIDUOS ENTIDADES LOCALES



1300180000 G/44B/760.01/S0669 2018000417 PIMA RESIDUOS ENTIDADES LOCALES

En consonancia con lo establecido en el artículo 29.3 párrafo segundo de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, con el fin de interés general, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático podrá modificar la presente Resolución en base al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación por estos motivos requerirá la previa solicitud o la conformidad de su beneficiario.

QUINTA: Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo, se produzcan en el periodo de ejecución del proyecto y se abonen con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

SEXTA:: Forma de pago

Los pagos se realizarán mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente de cada Entidad Local a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 124.4 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, se podrán realizar de una de las siguientes formas:

- Dos pagos, consistentes en un anticipo de hasta el 50% del importe concedido a cada Entidad beneficiaria. Un segundo pago una vez justificado el 100% del gasto total de la actividad subvencionada, mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados que se detallan en la cláusula siguiente, a tramitar el pago restante de la subvención total concedida para importes concedidos superiores a 6.000 euros. El plazo máximo para justificar la subvención será el 30 de noviembre de 2021, pudiendo solicitar la Entidad Local su ampliación de forma justificada.

LÍNEA	CÓDIGO DE SOLOCITUD	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA MITECO	ANUALIDAD 2019 (50%)	ANUALIDAD 2020 (50%)
PIMA	AND-COM_012	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	Instalación de Planta de Tratamiento de residuos Orgánicos en el Ayuntamiento de Montellano (SEVILLA)	229.377,32	114.688,66	114.688,66
PIMA	AND_COM_016	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GR)	Proyecto de Instalación de compostaje para el Tratamiento de Biorresiduos en el Municipio de el Valle (GRANADA)	14.004,00	7.002,00	7.002,00
	AND_RSB_013	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	Proyecto de Recogida Separada de Biorresiduos para su Tratamiento Biológico en Montellano (SEVILLA)	63.416,00	31.708,00	31.708,00



PIMA						
PEMAR	AND_CDC_006	Diputación de Córdoba	Implantación de Compostaje doméstico y comunitario de Biorresiduos en el ámbito de Actuación de EPREMASA en la Zona Sur de la Provincia de Córdoba	138.020,44	69.010,22	69.010,22
PEMAR	AND_CDC_014	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz)	Proyecto de Compostaje Doméstico y Comunitario de Biorresiduos en el término municipal de Chiclana de la Frontera (CÁDIZ)	49.555,68	24.777,84	24.777,84
TOTALES				494.373,44	247.186,72	247.186,72

- Un pago, del 100% del importe concedido a cada Entidad beneficiaria si es igual o inferior a 6.000 euros.

LÍNEA	CÓDIGO DE SOLOCITUD	ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA MITECO	ANUALIDAD 2019 (100%)
PEMAR	AND_CDC_002	Ayuntamiento de Calicasas (Granada)	Proyecto para Compostaje Comunitario Escolar en el colegio Público de Calicasas (GRANADA)	720,00	720,00
PEMAR	AND_CDC_008	Ayuntamiento de La Peza (GR)	Compostaje Comunitario en el Municipio de La Peza (GRANADA)	494,80	494,80
PEMAR	AND_CDC_011	Ayuntamiento de Polícar (Granada)	Proyecto de Compostaje Comunitario en Polícar (GRANADA)	414,80	414,80
PEMAR	AND_CDC_017	Ayuntamiento de Bátor-Olivar (GRANADA)	Proyecto de Compostaje Comunitario en la E.L.A. de Bátor-Olivar (GRANADA)	446,80	446,80
PEMAR	AND_CDC_018	Ayuntamiento de Zújar (GRANADA)	Recogida Separada de Biorresiduos para su Tratamiento Biológico en Zújar (GRANADA)	1.687,70	1.687,70
PEMAR	AND_CDC_021	Ayuntamiento de Almócita (GRANADA)	Proyecto de Compostaje Comunitario "ALMÓCITA RECICLA" (GRANADA)	2.570,00	2.570,00
TOTALES				6.334,10	6.334,10

En todo caso, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, las distintas Entidades Locales quedan obligadas a aportar certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con indicación del asiento contable practicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

SÉPTIMA: Justificación de la subvención

A los efectos de justificación de las ayudas, ésta se desarrollará en las dos fases siguientes:

1ª- Un primer informe anual: Los beneficiarios deberán presentar a la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el año siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y antes del 31 de marzo, un informe anual del estado de ejecución del proyecto, junto con un resumen del informe conforme al



modelo de "Informe de ejecución" contenido en el "Formulario de Solicitud" (ANEXO I de la presente propuesta).

La Comunidad Autónoma de Andalucía enviará al MITECO los informes de ejecución anual y los resúmenes en Excel recibidos de los beneficiarios antes del 31 de marzo del año correspondiente.

2ª- Informe justificativo final: Una vez finalizado el proyecto, y para que se pueda comprobar el gasto realizado y la adecuación del proyecto a los objetivos de lucha contra el cambio climático y a los objetivos del PEMAR, los beneficiarios deberán presentar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un Informe Justificativo Final, junto con un resumen del informe conforme al modelo de "Informe justificativo final" contenido en el "Formulario de Solicitud" atendiendo a la modalidad de ayuda (ANEXOS II de la presente propuesta).

El plazo de presentación del Informe justificativo final será de tres meses desde la finalización de la ejecución. Este plazo será prorrogable por otros tres meses.

La no presentación del informe de ejecución anual o del informe justificativo final conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los gastos se justificarán con facturas, nóminas, seguros sociales, contratos de alquiler y, en general, con aquellos documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, copia auténtica o autenticada. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, la documentación descrita a continuación, sin perjuicio de que la Administración pueda requerir en todo momento cualquier documentación que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Dicha cuenta justificativa ha de venir suscrita por el representante legal de la Entidad.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- A) Certificación de los gastos por el importe total del proyecto.
- B) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su concepto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- C) Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concepción de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el representante legal de la entidad.
- D) Memoria económica abreviada que contendrá el estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados. Se indicarán las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. En el caso de que las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la presente subvención, con



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/12/2019 14:18:54	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	640xu775PFIRMAGCjt0dEHpIPuC2Eo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá aportarse una relación detallada de éstos con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

E) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

La Entidad deberá conservar, durante un plazo de cuatro años, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos. Si la Entidad, sin haber transcurrido el citado periodo decide suspender su actividad o disolverse, deberá remitir copia compulsada de la citada documentación al órgano concedente.

La Comunidad Autónoma de Andalucía enviará al MITECO los informes justificativos finales y resúmenes, en Excel, recibidos de los beneficiarios.

OCTAVA: Comprobación de la subvención

Conforme a lo establecido en el artículo 14.1. c) de la LGS, las Entidades Locales, como entidades beneficiarias y receptoras de la subvención, estarán obligadas al sometimiento de las actuaciones de comprobación que pudiera establecer la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 14.1. d) de la LGS, las Entidades Locales están obligadas a comunicar a la entidad colaboradora de la subvención la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

NOVENA: Obligaciones del beneficiario

Siguiendo en la línea de lo establecido en el artículo 14.1 de la LGS, en relación con la actividad subvencionada, los beneficiarios estarán obligados, en su caso, a:

a) Ejecutar los proyectos y actuaciones que se realizarán de acuerdo con el proyecto aprobado, ajustado al presupuesto inicialmente presentado correspondiendo a la entidad local la realización de los oportunos trámites administrativos para la contratación a realizar, respetando los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, al amparo de la normativa de contratación que resulte de aplicación.

b) Justificar que la inversión realizada ha sido ejecutada sobre terrenos que son de titularidad de las Entidades Locales y en ejercicio de competencias municipales.

c) Colocar en un lugar visible del proyecto, un cartel en el que conste que ésta ha sido financiada por el MITECO (Plan PIMA-PEMAR 2019- y el nombre de la Línea-). También se dará cuenta de la financiación estatal y colaboración autonómica en cualquier comunicado de prensa o medio utilizado para la difusión y publicidad de la inversión objeto de la subvención.

d) A soportar aquellos otros gastos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto recogidos en el correspondiente presupuesto que no hayan obtenido financiación para el mismo.

DÉCIMA: Subcontratación de las actividades subvencionadas



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/12/2019 14:18:54	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	640xu775PFIRMAGCjt0dEHpIPuC2Eo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de subcontratación de las actividades subvencionadas se atenderá a lo establecido en el artículo 29 de la LGS, así como en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo.

UNDÉCIMA: Designación de Técnico

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, con posterioridad a la concesión de la presente subvención, podrá designar a un técnico cualificado, quien supervisará el control de las actividades realizadas y del gasto destinado a esta actuación conforme a la Cláusula Séptima anterior.

DUODÉCIMA: Régimen de reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 125 del TRLGHPJA, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 37 de la LGS.

DECIMOTERCERA: Incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario

Se exigirá el reintegro total de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

DECIMOCUARTA: Notificación y Recursos

La presente Resolución será notificada al interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Junta de Andalucía para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Resolución.

Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchis



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/12/2019 14:18:54	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	640xu775PFIRMAGCjt0dEHpIPuC2Eo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESUMEN DEL INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	
AÑO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA DE LA AYUDA	
TÍTULO DEL PROYECTO	
EN SU CASO, CÓDIGO ASIGNADO AL PROYECTO POR EL MAPAMA O POR LA CA	
AYUDA CONCEDIDA POR EL MAPAMA (€)	
LÍNEA A LA QUE PERTENECE EL PROYECTO	☐ Proyecto de recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico (Anexo I.A) ☐ Proyecto de compostaje doméstico o comunitario de biorresiduos (Anexo I.B) ☐ Proyecto de construcción de instalación de compostaje (Anexo I.C) ☐ Proyecto de recogida separada de aceite de cocina usado para biocarburante (Anexo II) ☐ Proyecto de biogás (Anexo III)
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	☐ En ejecución. En este caso se deberá indicar en el apartado de observaciones las actuaciones ejecutadas y su coste. ☐ Ejecución acabada. Pendiente de enviar informe justificativo final al MAPAMA ☐ Ejecución acabada y el informe justificativo final ya ha sido enviado al MAPAMA ☐ Proyecto cancelado ☐ Otro estado (indicar a continuación el estado):
OBSERVACIONES	

El beneficiario de la ayuda declara que los datos de este informe son ciertos.

Fecha y firma del beneficiario:



ANEXOS II (BIORRESIDUOS)

PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS PARA SU TRATAMIENTO BIOLÓGICO -RESUMEN DEL INFORME JUSTIFICATIVO FINAL-		
AÑO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA		
ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA DE LA AYUDA		
TÍTULO DEL PROYECTO		
EN SU CASO, CÓDIGO ASIGNADO AL PROYECTO POR EL MAPAMA O POR LA CA		
AYUDA RECIBIDA DEL MAPAMA (€)		
RESUMEN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO (Estas actuaciones se deberán explicar de forma detallada en un documento adjunto)		
INDICAR LAS INVERSIONES REALIZADAS (Junto con este informe se deberán enviar las facturas correspondientes)		
INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO EJECUTADO	Población atendida por el proyecto (Nº habitantes):	
	Cantidad de biorresiduos recogidos como consecuencia de la ejecución del proyecto (t biorresiduos/año):	
	Instalación de tratamiento biológico de destino:	
	Cambios en las pautas de recogida de los residuos:	
INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTE INFORME (Ej: Facturas, fotos, folletos)		
OBSERVACIONES		

El beneficiario de la ayuda declara que los datos de este informe son ciertos.
Fecha y firma del beneficiario:



**ANEXOS II
(COMPOSTAJE)**

PROYECTOS DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO -RESUMEN DEL INFORME JUSTIFICATIVO FINAL-		
AÑO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA		
ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA DE LA AYUDA		
TÍTULO DEL PROYECTO		
EN SU CASO, CÓDIGO ASIGNADO AL PROYECTO POR EL MAPAMA O POR LA CA		
AYUDA RECIBIDA DEL MAPAMA (€)		
RESUMEN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO (Estas actuaciones se deberán explicar de forma detallada en un documento adjunto)		
INDICAR LAS INVERSIONES REALIZADAS (Junto con este informe se deberán enviar las facturas correspondientes)		
INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO EJECUTADO	Población atendida por el proyecto (Nº habitantes):	
	Cantidad de biorresiduos que se ha dejado de recoger como consecuencia de la ejecución del proyecto (t/año):	
	Cambios en las pautas de recogida de los residuos:	
	Uso del compost obtenido:	
INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTE INFORME (Ej: Facturas, fotos, folletos)		
OBSERVACIONES		

El beneficiario de la ayuda declara que los datos de este informe son ciertos.
Fecha y firma del beneficiario:

ANEXOS II

12 de 15



(INSTALACIONES)

PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE -RESUMEN DEL INFORME JUSTIFICATIVO FINAL -		
AÑO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA		
ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA DE LA AYUDA		
TÍTULO DEL PROYECTO		
EN SU CASO, CÓDIGO ASIGNADO AL PROYECTO POR EL MAPAMA O POR LA CA		
AYUDA RECIBIDA DEL MAPAMA (€)		
RESUMEN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO (Estas actuaciones se deberán explicar de forma detallada en un documento adjunto)		
INDICAR LAS INVERSIONES REALIZADAS (Junto con este informe se deberán enviar las facturas correspondientes)		
INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO EJECUTADO	Población atendida por el proyecto (Nº habitantes):	
	Uso del compost obtenido:	
	Capacidad de tratamiento de la planta (t biorresiduos/año):	
	Cantidad de biorresiduos tratados (t biorresiduos tratados/año):	
	Cantidad de compost producido (t compost/año)*:	
INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTE INFORME (Ej: Facturas, fotos, folletos)		
OBSERVACIONES		

*Si no se dispone de este dato, se estimará la cantidad de compost considerando que será el 30% del peso de los materiales objeto de compostaje.

El beneficiario de la ayuda declara que los datos de este informe son ciertos.

Fecha y firma del beneficiario:



ANEXOS II (ACEITE COCINA USADO)

PROYECTOS DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO PARA BIOCARBURANTE -RESUMEN DEL INFORME JUSTIFICATIVO FINAL-		
AÑO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA		
ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA DE LA AYUDA		
TÍTULO DEL PROYECTO		
EN SU CASO, CÓDIGO ASIGNADO AL PROYECTO POR EL MAPAMA O POR LA CA		
AYUDA RECIBIDA DEL MAPAMA (€)		
RESUMEN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO (Estas actuaciones se deberán explicar de forma detallada en un documento adjunto)		
INDICAR LAS INVERSIONES REALIZADAS (Junto con este informe se deberán enviar las facturas correspondientes)		
INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO EJECUTADO	Población atendida por el proyecto (Nº habitantes):	
	Cantidad de aceite de cocina usado recogida anualmente como consecuencia de la ejecución del proyecto (t aceite de cocina usado/año):	
	Instalación de tratamiento de destino para la obtención de biocarburante:	
INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTE INFORME (Ej: Facturas, fotos, folletos)		
OBSERVACIONES		

El beneficiario de la ayuda declara que los datos de este informe son ciertos.
Fecha y firma del beneficiario:

ANEXOS II



(BIOGÁS)

PROYECTOS DE BIOGÁS -RESUMEN DEL INFORME JUSTIFICATIVO FINAL-		
AÑO DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA		
ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA DE LA AYUDA		
TÍTULO DEL PROYECTO		
EN SU CASO, CÓDIGO ASIGNADO AL PROYECTO POR EL MAPAMA O POR LA CA		
AYUDA RECIBIDA DEL MAPAMA (€)		
RESUMEN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO (Estas actuaciones se deberán explicar de forma detallada en un documento adjunto)		
INDICAR LAS INVERSIONES REALIZADAS (Junto con este informe se deberán enviar las facturas correspondientes)		
INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO EJECUTADO	Cantidad de biogás (en función del tipo de proyecto: cantidad inyectada en la red, utilizada en flotas de transporte, en motores de cogeneración o en producción de calor, y captadas como consecuencia de los cambios en los procesos de generación de biogás) (m3/año):	
	Cantidad de GEI evitadas (t equivalentes de CO2 evitadas/año):	
INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTE INFORME (Ej: Facturas, fotos, folletos)		
OBSERVACIONES		

El beneficiario de la ayuda declara que los datos de este informe son ciertos.
Fecha y firma del beneficiario:

